

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR,

21 JUL 2011

DECRETO EXENTO N° 3743 /

VISTOS:

El Decreto Exento N°1831 del 24.03.10 de Alcaldía que delega facultad de firmar "**Por Orden del Sr. Alcalde**", los Decretos (H) N°1256 y 1456 del 28 de Diciembre de 1990, que determina clasificaciones presupuestarias y autoriza fondos globales para operaciones menores y viáticos, la necesidad de establecer el manejo de fondos a rendir para pago de comisiones de servicios con derechos a viático, pasajes y/o combustible; al personal de Planta y autorizar al personal que efectuará comisiones durante el año 2011, debiendo de proveer el dinero necesario para el cumplimiento del objetivo, memo N° 467 del 20.07.2011 de D.A.F., y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1°.- Incrementése el manejo de recursos a la Dirección de Administración y Finanzas, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), fondos que serán utilizados para efectuar gastos de viáticos, para el mes de Julio del año 2011.

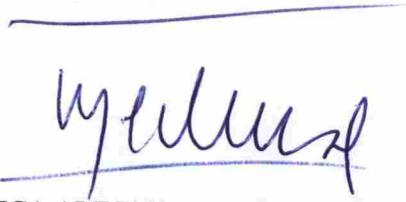
2°.- El valor antes citado, será girado a don Héctor Castañeda Paredes, Rut.: 5.384.391-3, Jefe del Departamento de Personal y en caso de ausencia a don Owen Rivera Novoa, Rut.: 8.889.614-9, quienes cuentan con sus respectivas pólizas de fidelidad funcionaria.

5°.- El gasto del valor será imputado a los Items 215-21-01 Personal de Planta, asignación 004-006 "Comisiones de servicios en el país" la suma de \$500.000 del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**


NANCY FAFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS
DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Personal (2)
- Arch. Of. de Partes
- CAMT/NEFR/HHAP/lac.-